

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII

Managua, D. N., Martes 11 de Noviembre de 1958

No. 259

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2553

PODER EJECUTIVO

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta solicitada 2555

SECCION JUDICIAL

Remates 2556
 Marcas de Fábrica 2557
 Terrenos Municipales 2560
 Sentencia de Divorcio 2560

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Vigésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día martes veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Luis Manuel Debayle, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Francisco Machado Sacasa y general Carlos Rivers Delgadillo, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Amador, Argüello, Belli Chamorro, Delgadillo Cole, Guerrero, Lacayo Hurtado, López Irfas, Sacasa, Sánchez E., Somarriba y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyeron y aprobaron los autógrafos de la Resolución No. 106, por la cual se aprueba la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año 1952.

4o. Se leyó y pasó a Comisión el proyecto de resolución tendiente a aprobar la Memoria del Ministerio de Salubridad Pública correspondiente al año 1954.

5o. Se leyó y pasó a la Comisión de Agricultura el proyecto de Ley de Sanidad Vegetal.

6o. Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Salubridad Pública sobre el proyecto de «Ley de Reorganización Técnica y Administrativa del Ministerio de Salubridad Pública». La Comisión acoge la iniciativa con varias modificaciones que propone en un nuevo proyecto contenido en el mismo dictamen.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que según habla podido apreciar al leerse el dictamen, éste contiene importantes reformas que hace a la iniciativa llegada de la Honorable Cámara de Diputados, especialmente en lo referente a la organización técnica del personal del Ministerio de Salubridad Pública, así como en otras materias objeto de la ley. Me parece -dijo- que la Honorable Comisión nos ha presentado una base sólida para llegar al perfeccionamiento de un asunto tan importante como es el de Salubridad, por lo que con el mayor gusto daré mi voto a favor del dictamen.

Suficientemente discutido el dictamen en lo general y el proyecto que contiene el mismo, fueron aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron, tal como lo aconseja el dictamen, los artículos 1, 2 y 3.

Se leyó y puso a discusión el artículo 4 que propone el dictamen.

El Honorable Senador doctor Guerrero expresó que como muy bien lo dice el artículo 4, en el cual se está creando el Consejo de Salubridad Pública, éste va a asesorar al Ministro de Salubridad, y por eso se ponía presidiéndolo, al Viceministro del Ramo. En este artículo suprimimos a los representantes de las Sociedades Dental y Farmacéutica, porque consideramos que no es del caso que figuren representantes de dichas asociaciones en el Consejo de Salubridad, así como tampoco tiene que ver con ese asunto el representante del Congreso Nacional; en cambio respetamos el representante de la Asociación Médica, porque juzgamos conveniente la presencia de un médico en el Consejo.

El Honorable Señor Presidente dijo que el proyecto original sometido por el Poder

Ejecutivo a la Cámara de Diputados, había sido elaborado por técnicos americanos, motivo por el cual había ciertos puntos que no encajaban con nuestra estructura, pues era algo parecido al consejo de Salubridad de Baltimore, en donde hay un representante de la Comuna, y aunque aquí se podría decir «un representante del Distrito Nacional», no había necesidad de ello. Respecto a los representantes de la Asociación Dental y del Congreso Nacional, no fueron puestos por los técnicos americanos, sino por la Cámara de Diputados, pero nosotros lo hemos suprimido porque francamente no tienen que ver nada con este asunto.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que le parecía muy bien que se incluyera en el Consejo de Salubridad a un representante del partido de la minoría, pero no le parecía buena la redacción y quizá podría decirse «dos miembros de la Asociación Médica Nicaragüense, de los cuales uno pertenecerá al partido de la minoría».

El Honorable Senador general Rivers Delgado expresó que sentía no estar de acuerdo con el Honorable Senador doctor Argüello, ya que en la Asociación Médica no tiene nada que ver el partido de la minoría.

En la Constitución Política ya está establecido que en todo cuerpo colegiado habrá un representante del partido de la minoría y como yo entiendo que este Consejo de Salubridad es un cuerpo colegiado, debe haber en él un miembro del partido de la minoría.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que debía explicarse que el representante de la minoría debe ser médico.

El Honorable Señor Presidente también se pronunció en el sentido de que se especificara que el miembro del partido de la minoría debía de ser médico.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que después de oír las explicaciones del Honorable Señor Presidente, estaba perfectamente de acuerdo en que no figuren en el Consejo de Salubridad Pública representantes del Congreso Nacional, ni del Distrito Nacional, pero que por esas mismas razones tampoco cabía un representante de la Universidad, por lo cual él se permitía pedir se suprimiera también el representante de la Universidad.

Suficientemente discutido el artículo 4, fué aprobado de acuerdo con las sugerencias de los Honorables Senadores doctores Argüello y Sacasa, quedando redactado en la siguiente forma: «Créase el Consejo de Salubridad Pública, que tendrá como atribución la de asesorar al Señor Ministro del Ramo en el desarrollo de sus funciones tendientes a la prevención de las enfermedades y conservación de la salud y será reunido de acuerdo con las reglamentaciones del Minis-

terio. El Consejo estará integrado por el Viceministro del Ramo; el Director General de Salubridad Pública, un representante del Instituto Nacional de Seguridad Social, un representante de la Asociación Médica Nicaragüense, un representante de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social y un representante de Partido de la Minoría que deberá ser médico.

Se leyó y puso a discusión el artículo 5 tal como lo aconseja el dictamen.

El Honorable Señor Presidente dijo que él entendía que el Consejo Nacional de Salubridad era para asesorar al Señor Ministro y no a los Consejos departamentales, y que si se están creando Consejos departamentales sería algo muy engorroso.

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó que para él la opinión del Honorable Señor Presidente doctor Debayle, es muy valiosa y comprende que él está interesado en el desarrollo expedito y vigoroso de la labor de Salubridad Pública y no desea que se entorpezca con la creación de una serie de Consejos Departamentales. Desde ese punto de vista dijo considero muy razonables las observaciones del Señor Presidente, pero entiendo que los Consejos Departamentales no están en pugna de ninguna manera con el Consejo Nacional; los Consejos Departamentales darán la campanada de alarma en cuanto aparezcan enfermedades en sus respectivos departamentos, es decir, se trata de organismos colaboradores del Ministerio de Salubridad.

El Honorable Senador doctor Guerrero dijo que estaba completamente de acuerdo con el Honorable Senador doctor Sacasa, pues tal como lo dice el artículo 5, los Consejos Departamentales son para cooperar en el mejor desarrollo de los programas de salud pública; es decir, que si se necesita hacer propaganda para que se vacunen los habitantes de una ciudad porque ha aparecido alguna epidemia, los Consejos Departamentales ayudarán a que se haga efectiva tal disposición. De manera que no se ha dicho que estos Consejos van a asesorar al Ministerio, sino que van a cooperar en el desarrollo de los programas de Salubridad Pública.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que quizá la Comisión de Estilo podría cambiar la redacción del artículo, porque tal como está no le parece muy clara.

El Honorable Senador doctor Guerrero dijo que tratándose de un asunto de tanta importancia en el cual se debe proceder con toda serenidad, se permitía mocionar para que se suspendiera la discusión del proyecto y que la Comisión dictaminadora se abocara con el Señor Ministro de Salubridad Pública para discutir con él y con los técnicos del Ministerio en forma más detenida sobre el particular.

El Honorable Señor Presidente expresó que como miembro de la Comisión de Salubridad, estaba perfectamente de acuerdo con la moción del Honorable Senador doctor Querrero y que por consiguiente suspendería la discusión mientras la Comisión se aboca con el Señor Ministro de Salubridad.

A petición del Honorable Senador doctor Sacasa, la Mesa agregó en la Comisión al Honorable Senador doctor Somarriba.

7o. Se leyó y pasó a Comisión de Relaciones Exteriores el proyecto de resolución por la cual se aprueba la adhesión de Nicaragua a la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas.

8o. El Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día miércoles treinta del corriente a la hora reglamentaria.

9o. Se levantó la sesión.

Luis Manuel Debayle
Presidente

Francisco Machado Sacasa
Secretario

Carlos Rivers Delgadillo
Secretario

PODER EJECUTIVO

Distrito Nacional

No. 61

El Presidente de la República.
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 25 de Septiembre de 1957, el señor Reinaldo Solórzano Tejada, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, fundado en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Ministerio del Distrito Nacional, sobre un lote de terreno ejidal situado a orillas del camino de Sabana Grande de dos mil varas cuadradas de extensión más o menos y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, finca El Tránsito de los señores Telésforo Reyes, José, Abelardo, Blanca, Emperatriz y Olga, todos de apellido Cuadra; Occidente, resto del terreno del cual éste se desmembró, perteneciente a don William Estrada; Norte, terrenos de don William Estrada; y Sur, lote de don Octavio Flores. Inscritos los derechos del solicitante bajo el No. 33.443, folios 75 y 76, Tomo CDLV, Asiento 1o., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al señor Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos del solicitante y es-

tar bien justificada su condición de ejidatario de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial Nos. 232, 237 y 242 de fechas 14, 19 y 25 de Octubre de 1957; y en el Diario «Novedades» Nos. 6728, 6733 y 6737 de fechas 8, 14 y 18 de Octubre de 1957; y no habiendo ninguna oposición este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud designándose con ese fin al Ingeniero don Roberto Rivas Haslam, quien medió y calificó como sigue: «Comenzando de la parte Nor-este del terreno con rumbo Sur ocho grados diez minutos Oeste, con una distancia de veintiocho metros catorce centímetros; rumbo Sur ochenta y un grados cincuenta minutos Este, con una distancia de cincuenta metros cuarenta centímetros; rumbo Norte ocho grados diez minutos Este, con una distancia de veintiocho metros catorce centímetros; rumbo Norte ochenta y un grados cincuenta minutos Oeste, con una distancia de cincuenta metros cuarenta centímetros». El área total de este lote es de un mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados y está comprendido íntegramente en la Zona Urbana de Managua, demarcada en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, tanto el solicitante como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que de conformidad con Decreto Legislativo No. 298 del 6 de Febrero del año en curso, se ha exonerado el pago del recargo del veinticinco por ciento establecido en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, para las solicitudes presentadas después del primer año de vigencia de la citada Ley, no cabe se aplique a ella ningún recargo al precio de un córdoba y cincuenta centavos el metro cuadrado que para los terrenos situados en Zona Urbana, señala dicha Ley, y midiendo el terreno objeto de la solicitud un mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, esta venta debe hacerse por el precio de dos mil ciento veintisiete córdobas con treinta y ocho centavos.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por el señor Reynaldo Solórzano Tejada.

Segundo: Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López para que ante Notario, comparezca en nombre del Distrito a otorgar escritura de venta de los derechos de dicho Ministerio, sobre el lote descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o: del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor del señor Reynaldo Solórzano Tejada por la suma de dos mil ciento veintisiete córdobas con treinta y ocho centavos.

dobas con treinta y ocho centavos, siendo los gastos de escritura de cuenta del comprador.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del señor Reynaldo Solórzano Tejada, la suma de dos mil ciento veintisiete córdobas con treinta y ocho centavos, que el comprador pagará en cumplimiento de lo ordenado en el punto anterior para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D.N., veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 17308—B/U Nº 669951—\$ 7.00

Cuatro tarde diez y ocho corriente, remaráse mejor postor refrigeradora «Wessinghouse», color blanco, nueve pies cúbicos.

Ejecución: Miguel Leyton h. vs. Carlos Navarro. Venta al martillo.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Entre líneas—diez y ocho.—Vale.—Franco. H. Borgen, Juez Segundo de Distrito para lo Civil.—Thelma Sánchez, Secretario. 3 2

Nº 17279—B/U Nº 655178—\$ 10.20

Cinco tarde próximo diecinueve de Noviembre año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor, predio urbano ubicado barrio Campo Bruce de esta ciudad, con estas dimensiones y linderos: oriente, once y media varas, predio de Ofilio Campos; poniente, dieciocho varas, camino de Santo Domingo; norte, veintiocho varas, calle enmedio, predio de Elida de Alarcón; sur, veintiocho varas, el de Jerónimo Porras. Existe casa en forma de mediaguas de taquezal, techo de tejas de barro, sobre madera cuadrada, piso ladrillo de cemento. Otra mediaguas construcción igual a la anterior de seis y media varas de largo por cuatro de ancho, con baño y excusado.

Ejecución: María Bermúdez Sacasa de Valle contra Berta Victoria Martínez de Chávez.

Base de la subasta: Veinticuatro Mil Ochocientos Córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, Octubre veintinueve de mil novecientos cincuenta y ocho. Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 2

Nº 17280—B/U Nº 655180—\$ 9.80

Cuatro tarde próximo veinte de Noviembre año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica ubicada en la comarca de Nejapa de esta jurisdicción, sobre la carretera a León, muy cerca de su empujamiento con la carretera Interamericana, compuesta de un lote de terreno propio de unas dos mil varas cuadradas de extensión, forma irregular, lindante: oriente, carretera Managua-León y cráter de la Laguna de Nejapa; poniente, la misma carretera Managua-León y predio de Pedro Blandón, viejo camino carretero enmedio; sur, predio de Elisa Santibañán de Argüello, carretera Managua-León enmedio.

Ejecución: Financiera de la Vivienda contra Carlos H. Ramírez.

Base de la subasta: Cinco Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, Octubre veintinueve de mil novecientos cincuenta y ocho. Las cinco de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 2

Nº 17281—B/U Nº 655179—\$ 13.00

Cuatro tarde próximo diecinueve de Noviembre año en curso, local este Juzgado subastaráse mejor postor predio urbano ubicado en el barrio El Boer de esta ciudad, sobre la cuarta calle suroeste, entre quinta y sexta avenidas del mismo rumbo, compuesto de un solar que mide diez varas frente a la calle, o sea costa norte, diez varas en el sur y cuarenticinco varas aproximadamente en el oriente y poniente, existe una casa en forma de cañón de nueve varas de largo frente a la calle, con corredor interior adyacente y una mediagua transversal de quince varas de largo, construcción de taquezal, piso ladrillo de cemento, techo tejas de barro, forrada con techo de madera machimbrada, existe una tapia de bloques de cemento que cubre el lindero occidental por veinticinco varas, virando en ángulo recto hasta empalmar con la mediagua, con todos sus servicios domésticos, todo lindante: oriente, predio que fué de Manuela Cuarezma; poniente, el de José Antonio Vanegas; norte, calle enmedio, predio que fué de Francisco Fariñas; sur, solar que fué de Marta García.

Ejecución: José Bermúdez Sacasa contra Edgar Cuadra Cantón.

Base de la subasta: Cuarentisiete Mil Doscientos Córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 2

Nº 17297—B/U Nº 655193—\$ 10.00

Cuatro tarde próximo veintiocho mes corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor, predio urbano ubicado en el barrio San Sebastián esta ciudad, consistente en un solar que mide ocho varas frente a la calle por veintisiete varas de fondo, existiendo casa cañón con su corredor y mediaguas, conteniendo servicios interiores, todo lindante: norte, Rosa Alvarez; sur, Antonio Casco, novena calle noroeste enmedio; oriente, Mercedes Parajón; occidente, Miguel Galeano Manzanarez.

Ejecución: Carlos Gómez G. contra Elsa María Chaverry de Rojas.

Base de la subasta: Veintidos Mil Cuatrocientos Córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, Noviembre tres de mil novecientos cincuenta y ocho. Las cinco de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 2

Nº 17286—B/U Nº 606959—\$ 8.04

Once y media mañana diecinueve Noviembre corriente, remataránse en este Despacho siguientes rústicas ubicadas en San Pedro, San Marcos: a)-dos manzanas, limitadas: oriente, Rodrigo Quintanilla; poniente, Aniceto Espinosa; norte, Pedro Molina hermanos; sur, resto; b)-tercera de dos manzanas, limitada: oriente, camino; poniente, resto; norte, Marcial Navarro; sur, Rodrigo Quintanilla; c)-dos tercios de dos manzanas, limitadas: oriente, Gerardo Molina; poniente, norte, Aniceto Espinosa; sur, Alberto Molina; y d)-dos manzanas, limitadas: oriente, Rodrigo Quintanilla; poniente, Aniceto Espinosa; norte, Pedro Molina; sur, resto.

Ejecuta: Heliodoro Narváez a Diego Molina Soto.

Base subasta: Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Córdoba.

Juzgado Distrito Civil. — Jinotepe, veintinueve Octubre mil novecientos cincuentiocho. — V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 2

Nº 17311—B/U Nº 669954—¢ 10.24

Diez de la mañana veinte de Noviembre corriente, subastaráse este Despacho finca agrícola de cincuenta manzanas, comarca El Terrero esta jurisdicción, respaldada con un derecho de tierra de tres octavos de caballería medida antigua, sitio Las Fuentes, lindante: oriente, Santa Ana; poniente, Las Pilas; norte, Tolapa y Las Cuevas; sur, El Rosario; compuesta dos lotes, uno de cuarenta manzanas, lindante especialmente: oriente, lote de diez manzanas de su propiedad, mediando camino; poniente, camino mediante. Saturnino Narváez; norte, Balbino Valle Delgado; sur, mediando encajonada, Esteban Jáen; otro lote de diez manzanas, linds: oriente, Justo Delgado; poniente, mediando camino, lote anterior; norte, sucesión Jesús Espinosa; sur, mediando camino, Esteban Jáen, con posesión consistente en casa cañón, forrada en tablas, sobre horcones, tejas, pozo y pilas calicanto.

Base posturas: Tres Mil Ochocientos Córdoba. Ejecuta: Plácida Padilla de Ibarra a Bienvenido Velásquez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, cinco Noviembre mil novecientos cincuentiocho. — J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 17292 -B/U Nº 655188—¢ 12 00

Cuatro tarde diez y ocho de los corrientes, local este Despacho subastaráse predio urbano antiguo barrio La Mecatera Vieja, hoy barrio de Estrada, ubicado en la Intercepción de la tercera calle sur-este y catorce avenida sureste, con superficie total de un mil ochenta varas cuadradas lo mismo que sus edificaciones consistente en casa cañón frente a la calle con treinta y dos varas de largo por seis varas de ancho, frente a la avenida, construcción moderna, fachada labrada, ladrillos de cemento, baño y otras dependencias interiores, construcción de taquezal, tejas de barro, artezon de madera cuadrada dentro de los siguientes linderos: oriente, terrenos de Pedro Argüello; pendiente, Francisco Berroterán, catorce avenida sureste en medio; norte, Apolinar Mendieta; y sur, tercera calle sureste en medio predio de Manuel Otero.

Base subasta: Sesenta y Cinco Mil Córdoba.

Ejecución: Gregoria Abarca Mora contra Julio Urbina Cuadra.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.—Managua, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco H. Borgen, Juez.—E. Sotelo Borgen, Secretario.

3 3

Nº 17285—B/U Nº 655183—¢ 10.00

Diez antes meridiana dieciocho Noviembre corriente, subastaráse finca «Lote número siete de La Esperanza», situada en jurisdicción de Managua, perteneciente Humberto Solórzano Espinosa, deslindada: norte, lote número seis «La Esperanza»; sur, valle de Cofradías; oriente, caserío de Cofradías, camino en medio; y poniente, terrenos de San Cristóbal. Inmueble inscrito en el Registro Público Departamento Managua bajo número 7.475, folios 205 y 206, y 300 a 301, tomo 416, asiento 17, Libro de propiedades del dicho Registro.

Subasta llevaráse efecto en Juzgado Primero Civil del Distrito en ejecución que sigue Instituto de Fomento Nacional contra Solórzano Espinosa.

Base subasta: Treintiocho Mil Ciento Tres Córdoba Ochocientos Centavos, Intereses y costas ejecución.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito.—Managua, uno Noviembre mil novecientos cincuentiocho.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes G., Srío.

3 3

Nº 17305—B/U Nº 655199—¢ 11.00

Diez de la mañana del veinte de Noviembre corriente, remataráse al mejor postor en este Despacho, predio rústico situado valle del Mojón, jurisdicción de Jinotepe, consistente en ciento veinte y una manzana y media con mejoras que constan en escritura de adeudo, lindante: oriente, camino real en medio, Las Brumas; occidente, propiedades Tirso Morales M. y Lucio Palacios; norte, Tirso Morales, Gregorio López y Francisco Cruz; y sur, finca de Andrés y Angel Altamirano; y predio urbano situado ciudad de Jinotepe, Departamento de Jinotepe, consistente en cuarenta y dos varas de oriente a occidente, por treinta y tres varas de norte a sur, lindante: oriente, predio de Juan Molina R.; norte, Plantel o Beneficio de Café de Juan Molina R.

Base subasta: Once Mil Doscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecución de Héctor Membreño Palma contra Camilia Martínez de Morales Centeno y Gilberto Morales Centeno.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito Managua, a las diez de la mañana del cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—Jorge A. Ramírez.

3 1

Nº 17310—B/U Nº 669952—¢ 9.00

Cinco de la tarde del veinte de Noviembre en curso, véndese al martillo local este Juzgado los siguientes muebles: carro-camioneta marca Ford, azul celeste, placa El Salvador, número P-16-649, número motor B3EX-10718, ocho asientos; un camión marca Ford, modelo F-600, 1956, motor F60V6E-38749, placa C-31778 El Salvador 57, en perfecto estado de funcionamiento.

Véndese por ejecución de doña Cruz de Flores contra doctor Carlos Guillermo Bonilla.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito de Managua, a las cinco de la tarde del día seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco H. Borgen, Juez Civil Segundo del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 17260—B/U Nº 655171—¢ 7.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Hans August Junge, comerciante, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**Acranil, Dolvirán, Dipluscilina,
Baytinal, Refagán**

Para: Productos Farmacéuticos, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 17265—B/U Nº 655172—¢ 6.00

César Tiomno, comerciante, de este domicilio, solicita registros de este Nombre Comercial:

Almacenes Lucky

Giro: Importación y Venta de toda Clase de Mercaderías.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 17338—B/U Nº 669973—\$ 7.20

American Cyanamid Company., de la ciudad y Estado de New York, Estado Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

AUTRIN

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintidos de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

Nº 17339—B/U Nº 669973—\$ 7.43

Merck & Co, Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

EMEKA

Para: Compuesto para uso en la Prevención y Tratamiento de Enfermedades Infecciosas en Animales, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintidos de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

Nº 17340—B/U Nº 669974—\$ 7.20

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucias & Brüning, de la ciudad de Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ORINASE

Para: Remedios y Medicamentos, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17341—B/U Nº 669974—\$ 7.20

Schering Corporation, de la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DERONIL

Para: Productos Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17342—B/U Nº 669975—\$ 7.00

Sandoz S. A. (Sandoz Ltd.), de la ciudad de Basilea, Suiza, mediante Gestor Oficioso, Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de

Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FIORINAL

Para: Productos Farmacéuticos, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17343—B/U Nº 669975—\$ 7.40

Sandoz S. A. (Sandoz Ltd.), de la ciudad de Basilea, Suiza, mediante Gestor Oficioso, Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

HYPACOM

Para: Especialidad Farmacéutica para la Profilaxis y el Tratamiento de las Tromboem Bolias, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17344—B/U Nº 669976—\$ 20.44

Cucirine Riuniti Gia Succ. Di Faustino Ricci-Marconcini & G. Societe Per Azioni, de la ciudad de Milano, Italia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Hilos e Hilazas Retorcidas de Cualquier Clase o Naturaleza de Cualquier Fibra Textil, o Composición de varias Fibras de Cualquier Género o Naturaleza, y de Cualquier Forma de Preparación o Hechura, Clase 46, (Hilos y Estambres o Hilazas).

Oyense oposiciones término legal.

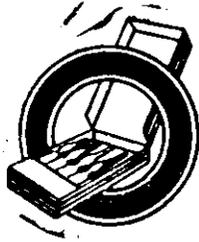
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17345—B/U Nº 669976—\$ 14.08

N. V. Organon, de la ciudad de Oss, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de

este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Productos Farmacéuticos; Medicinas para Hombres y Animales, Preparaciones para Estimular el Crecimiento de Animales; Productos Químicos Preparados Sintéticamente para fines Farmacéuticos, Higiénicos y veterinaria, Desinfectantes; Preparados Dietético Medicinales, y Preparaciones que Favorecen la Fermentación para usos Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic. 3 1

Nº 17346—B/U Nº 669977—\$ 8.08
N. V. Organon, de la ciudad de Oss, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ORGANON

Para: Productos Farmacéuticos; Medicinas para Hombres y Animales, Preparaciones para Estimular el Crecimiento de Animales; Productos Químicos Preparados Sintéticamente para Fines Farmacéuticos, Higiénicos y Veterinaria, Desinfectantes, Preparados Dietético Medicinales, y Preparaciones que Favorecen la Fermentación para usos Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic. 3 1

Nº 17348—B/U Nº 669978—\$ 10.40
Topps Chewing Gum Incorporated, de la ciudad de Brooklyn, (New York), Estado New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Bazooka

Para: Goma de Mascar, Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintitres de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 17347—B/U Nº 669977—\$ 7.12
U. S. Vitamin Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este

domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

INSORAL

Para: Un Producto Oral Anti-Diabético, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 17349—B/U Nº 669978—\$ 10.40
Topps Chewing Gum Incorporated, de la ciudad de Brooklyn, (New York), Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BLONY

Para: Goma de Mascar, Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintitres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 17304—B/U Nº 655198—\$ 10.20
Schering A. G., de la ciudad de Berlín, Alemania, mediante apoderado Joaquín Vijil Tardón, Abogado Agente de Marcas de Fábrica y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Primogeron

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, incluyendo Compuestos Farmacéuticos para uso en la Geriatria, Clase 9.—(Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic. 3 1

Nº 17302—B/U Nº 655197—\$ 8.00
P. Lorillard Co., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Guillermo Bermúdez Solórzano, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

KENT

Para: Cigarrillos en Cajetillas, de Tamaño Corriente y Largo, (King Size), los Cuales Productos se Presentan en la Forma Antes Dicha y Tambien en Cartones de diez o veinte Cajetillas, Clase 20.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintitres de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic. 3 1

Nº 17303—B/U Nº 655197—\$ 7.00
P. Lorillard Co., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Guillermo Bermúdez Solórzano, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NEWPORT

Para: Cigarrillos de Tamaño Corriente y Largo (King Size), y otros Productos de Tabaco, Clase 20.
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintitres de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.
3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 17189—B/U Nº 653276—¢ 10.20

Inés Zapata viuda de Chacón, solicita Donación de un lote de terreno en la zona de urbanización del Balneario de Poneloya, de doce metros de frente por veinte de fondo, dentro de los siguientes linderos: oriente, carretera en medio, predio de Antenor Lovo; poniente, el de Josefa viuda de Escorcia; norte, el de los herederos de Anita Mena, zaguán en medio; y sur, el de Heliodoro Arana.

Cítase a cualquiera tercero perjudicado para que dentro de los diez días de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio o preferencia de arriendo según el caso. (Arto. 4o. Ley de 20 de Septiembre de 1947).

Alcaldía Municipal.—León, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José Lanza, Alcalde Municipal.—D. N. Godoy de Palma, Srta.

Enmendado—doce—ien—valen.—José Lanza, Alcalde Municipal de León.—D. M. Godoy de Palma, Secretaria.
3 3

Nº 17190—B/U Nº 588217—¢ 7.60

Hipólito Siles, denuncia arrendar como setenta hectáreas terreno ejidal Piedra El Toro, común Llano Los Polvos esta jurisdicción, linderos: norte, José Candelario Argüello; sur, derechos Pedro Orozco, Francisca Siles, Damián Pérez y Eulalio Castellano; oriente, los Argüello; y poniente, Pedro Matus y Piedra El Toro.

Quien quiera oponerse, preséntese dentro quince días

Alcaldía Municipal.—San Pedro de Lóvago, Septiembre veintitres de mil novecientos cincuenta y ocho. Las ocho de la mañana.—Porfirio Fonseca.—Ante mí, José Luis Matus C, Srto.
3 3

Nº 17248—B/U Nº 630571—¢ 9.40

Margarita y Carmela Flores, solicitan donación solar Municipal barrio «La Chingastosa» es cual es esquinado, mide de norte a sur, treintiocho varas y media frente de calle, de oriente a occidente, mide veintiuna varas de frente, formando en el fondo de dicho solar una escuadra que al lado norte mide treinticinco varas de fondo por dieciséis varas de ancho, y la otra parte lado sur, mide veintiuna varas de largo por veinte fondo, limita: oriente, casa y solar de Juau y Trinidad Matus; occidente, sucesión de don Juan Valle, calle enmedio; norte, propiedad de Torivio Castillo; al sur, la de Damián Meza, calle enmedio.

Quien pretenda oponerse, preséntese término de ley.

Ciudad Darío, veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Bermúdez A.—C. Espinoza, Srto.

Es conforme.—C. Espinoza, Srto.
3 3

Sentencia de Divorcio

No. 17036—B/U No. 628680 ¢5.66

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Mazaya, treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las diez de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y Artos. 424, 436, 446, 1028 Pr. y 161 Inco. 6o., 166 C., los suscri-

tos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.—En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Francisco Castellón Cajina y Rosa Emelina Arroliga Aguirre.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen. Se hace constar que esta sentencia fué votada por el Magistrado de la Sala de lo Criminal Dr. Alfonso Oviedo Reyes, quien ha sido llamado a integrar Tribunal en sustitución del Magistrado Titular de esta Sala, Dr. Rodolfo Emilio Fiallos, quien goza de permiso; y por acuerdo del doce del corriente mes.—Alfonso Oviedo Reyes.—Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacayo.—G. Goussen, Srto.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . . ¢ 15.00
Número retrasado . 0.30 Por semestre. . . ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año ¢ 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.